



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01883004- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. BASCUR-NUÑEZ BARRERA-BASTIAS-PARADA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01883004- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente; de acuerdo a su formación de las agentes MARCIA TATIANA BASCUR, Preparador de Materiales, GABRIELA ROXANA BASTIAS, NADIA ANDREA PARADA, Mucamas, del Hospital Zapala y ROCIO ANTONELLA NUÑEZ BARRERA, Técnica en Esterilización, del Hospital Cutral Co/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Técnicas en Esterilización, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de cuatro (4) puestos de “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencias a confirmar”, Categorías TC1;

Que las agentes BASCUR, NUÑEZ BARRERA, BASTIAS y PARADA resultaron ganadoras en primer, segundo, tercer y cuarto orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Técnica en Esterilización, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-1692-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE los puestos que a continuación se mencionan:

Cuatro (4) cargos TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 a Cuatro (4) cargos TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 -PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARCIA TATIANA BASCUR (Legajo N° 88564 - CUIL N° 27-36376550-0 - Planta Permanente), el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categorías TC1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0002”, Categoría AS, en el citado Hospital.

ROCIO ANTONELLA NUÑEZ BARRERA (Legajo N° 5961 - CUIL N° 27-36101190-8 - Planta Permanente), el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categorías TC1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia 0003”, Categoría TC, en el Hospital Cutral Co Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria V.

GABRIELA ROXANA BASTIAS (Legajo N° 89693 - CUIL N° 27-32021619-8 - Planta Permanente), el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categorías TC1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM),

secuencia 0018”, Categoría OP, en el citado Hospital.

NADIA ANDREA PARADA (Legajo N° 661169 - CUIL N° 27-32333903-7 - Planta Permanente), el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categorías TC1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-679-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0038”, Categoría OP, en el citado Hospital

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por los cambios de funciones del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.